



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE. En Corrientes, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros, Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 460

Corrientes, 16 de octubre de 2018.

VISTO: El Expediente Administrativo E-2907-2018, caratulado: “ESCUELA ESPECIAL “ANGELA LLANO DE IGLESIA” S/ SOLICITA DONACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS”;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que a fs. 1, el Director de la Escuela Especial “Ángela Llano de Iglesia” IE2 - CARIDI “Jesús Nazareno” de esta ciudad, Prof. Oscar Gómez, solicita la donación de equipos informáticos en desuso para dicha institución.

Funda la petición en que, dicha institución es una entidad sin fines de lucro, que recibe a 170 alumnos niños, jóvenes y adultos con discapacidad, quienes en su mayoría provienen de un contexto social y económico complejo, en virtud de lo cual la donación de los equipos informáticos serían de suma utilidad para poder ser utilizados en el Taller de Computación que funciona en la Escuela, como así también en las áreas administrativas.

II.- Que a fs. 2 vta., la Dirección General de Informática del Poder Judicial, solicita se apruebe la donación de los elementos informáticos que se detallan en la planilla adjunta, los que fueron entregados a la Escuela Especial “Ángela Llano de Iglesia” IE2 - CARIDI “Jesús Nazareno”, en fecha 11 de Octubre de 2018, en virtud de la puesta en funcionamiento del Plan de Recambio Tecnológico ordenado por Acuerdo

Nº 17/18, punto 16º, que establece que todos los equipos informáticos en condiciones de correcto funcionamiento, sean destinados en donación a entidades u organizaciones que lo hayan requerido.

Que a fs. 3/4, se agrega nómina de bienes informáticos entregados a la Escuela Especial “Ángela Llano de Iglesia” IE2 - CARIDI “Jesús Nazareno”, consistentes en 10 gabinetes, 10 monitores, 10 mouses, 10 teclados y 10 estabilizadores.

III.- Por Acuerdo Nº 17/18, punto 16º, este Superior Tribunal de Justicia dispuso invitar a los entes públicos estatales y no estatales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y/o entidades privadas con fines sociales, a solicitar la donación de los equipos informáticos dados de baja del parque informáticos del Poder Judicial, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, debiendo establecerse un procedimiento ágil y sin obstáculo para su entrega a las distintas instituciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho Acuerdo, en fecha 11 de Octubre de 2018, la Dirección General de Informática del Poder Judicial entregó a la Escuela Especial “Ángela Llano de Iglesia” IE2 - CARIDI “Jesús Nazareno”, los elementos informáticos que se detallan en la planilla obrante a fs. 3/4, que se anexa a la presente.

Que, conforme a ello, y lo establecido en el art. 124 de la Ley de Administración Financiera de la Provincia Nº 5571 que dispone que se podrán transferir sin cargo entre reparticiones del Estado Provincial o donarse al Estado Nacional, a los municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso; previa desafectación, corresponde aprobar la donación, a favor de la Escuela Especial “Ángela Llano de Iglesia” IE2 - CARIDI “Jesús Nazareno”, de los bienes informáticos detallados en la planilla que se anexa a la presente resolución.

Por ello;

RESUELVO:

1º) Declarar fuera de uso los bienes informáticos que se detallan en la planilla anexa a la presente.

2º) Decretar la desafectación del patrimonio del Poder Judicial y su consecuente baja definitiva del inventario de bienes, de los elementos informáticos referidos en el punto anterior.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

3°) Aprobar la donación de los bienes informáticos detallados en la planilla anexa, a favor de la Escuela Especial “Ángela Llano de Iglesia” IE2 - CARIDI “Jesús Nazareno” de esta ciudad.

4°) Dar cuenta y publicar en el próximo Acuerdo.

5°) Regístrese, insértese copia, notifíquese y, oportunamente, archívese.”

ANEXO

Resolución de Presidencia N° 460 (16/10/18)

EXPTE. 09-E-2907-2018

DONACIÓN A: CARIDI “JESÚS NAZARENO”

En el día de la fecha el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el marco del Proyecto de Recambio Tecnológico, hace entrega en carácter de DONACION a CARIDI “JESUS NAZARENO” que funciona en ESCUELA ESPECIAL “Ángela Llano de Iglesia” de esta ciudad, que a continuación se detallan:

Componente: GABINETE

CANTIDAD	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	HP	DX 2000 MT	MXD5410DV8
2	HP	DX 2000 MT	MXD5410DP7
3	HP	DX 2000 MT	MXD54403JH
4	HP	DX 2000 MT	MXD5410DVD
5	HP	DX 2000 MT	MXD54503MG
6	HP	DX 2000 MT	MXD54503MX
7	HP	DX 2000 MT	MXD54503K0
8	HP	DX 2000 MT	MXD54503K2
9	HP	DX 2000 MT	MXD5440440
10	HP	DX 2000 MT	MXD5410DH7

Componente: MONITOR

CANTIDAD	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	HP	5500 (PE1154)	BRA52701F9
2	HP	5500 (PE1154)	BRA52700WG
3	HP	5500 (PE1154)	BRA5270159
4	HP	S5502	CNC6300VG1
5	HP	5500 (PE1154)	BRA52701F5
6	HP	5500 (PE1154)	BRA5270050
7	HP	5500 (PE1154)	BRA52701FL

8	HP	5500 (PE1154)	BRA5270062
9	HP	S5502	CNC7320XL1
10	HP	5500 (PE1154)	BRA52702K2

Componente: MOUSE

CANTIDAD	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	HP	MO42KC	P0509000253
2	HP	MO42KC	P0509023882
3	HP	MO42KC	P0509017451
4	HP	M-SBF96	FB7330AN3U31FNP
5	HP	M-SBF96	FB7330AN3U22B4S
6	GENIUS	NETSCROLL 120	X69196608671
7	HP	MO42KC	P0509018177
8	HP	MO42KC	P0509025543
9	HP	MO42KC	P0508036494
10	HP	MO42KC	P0508036439

Componente: TECLADO

CANTIDAD	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	HP	SK-1688	C0509153760
2	HP	SK-1688	C0509067356
3	HP	SK-2880	B93CB0ACPTGILE
4	HP	KU-0316	B94540KVBTI5S1
5	HP	KU-0316	B94540KVBTI7AM
6	HP	SK-1688	C0508086838
7	HP	SK-1688	C0509153665
8	HP	SK-1688	C0509067354
9	HP	SK-1688	C0508086667
10	HP	SK-1688	C0508086578



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Componente: ESTABILIZADOR

CANTIDAD	Marca	Modelo	Nro. Serie
1	ATOMLUX	R1000@	S/N°
2	ATOMLUX	R1000@	AR-510762
3	ATOMLUX	R1000@	AR-504508
4	ATOMLUX	R1000@	S/N°
5	ATOMLUX	R1000@	S/N°
6	ATOMLUX	R1000@	AR-511218
7	ATOMLUX	R1000@	S/N°
8	ATOMLUX	R1000@	AR-510469
9	ATOMLUX	R1000@	S/N°
10	ATOMLUX	R1000@	AR-507251

“N° 461

Corrientes, 16 de octubre de 2018.

VISTO: El Expte. CA-628-2018 (E-1381-2017), caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ E/CERTIFICADO N° 13 EMPRESA ARCA S.A. "OBRA JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL DE MERCEDES"”, y;
CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 13 (Septiembre 2018) correspondiente a la Licitación Pública N° 8/2017 “Construcción de Dependencias Judiciales Juzgado de Instrucción y Correccional del edificio Av. República Oriental del Uruguay N° 1726 – Mercedes”, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y el Director a/c de la Dirección de Arquitectura de este Poder Judicial.

Que el Certificado corresponde a un avance mensual del 4,001%, totalizando un avance acumulado del 93,103%.

Que la certificación registrada cumple con lo programado en el plan de trabajos y curva de inversiones aprobados por Providencia N° 2173/2018 y con la inversión prevista mensual establecida en el Punto 43 inc. 4 del Pliego de Condiciones Particulares (90%).

Que existe reserva de crédito en Fuente 10 – Recursos del Tesoro General de la Provincia, según Comprobante de Contabilidad del Gasto N° 73/2018.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51°, 52° y 56° y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello;

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 13 (Septiembre 2018) correspondiente a la Licitación Pública N° 8/2017 “Construcción de Dependencias Judiciales Juzgado de Instrucción y Correccional del edificio Av. República Oriental del Uruguay N° 1726 – Mercedes”, adjudicada a la empresa “AR.CA S.A.” CUIT N° 30-51878612-8, y autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el pago, siendo el importe bruto según avance físico de obra (4,001%) de \$634.497,27 y el monto a pagar (neto de anticipo financiero) de \$507.597,81 (pesos quinientos siete mil quinientos noventa y siete con ochenta y un centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 462

Corrientes, 16 de octubre de 2018.

VISTO: El Expte. E-4899-2018, caratulado: “DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO/2018- FUENTE 14 - PARA REGULARIZAR SALDOS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL GRUPO 200 Y 300”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de regularizar los saldos en la contabilidad presupuestaria de la fuente 14, grupos 200 y 300 en el presente ejercicio financiero.

Que el crédito necesario para tramitarlo existe en las estructuras presupuestarias: 11-0-0-1-256, 13-0-0-1-299, 14-0-0-1-292 y 14-0-0-1-349, de FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, siendo necesaria una modificación presupuestaria en los términos del Anexo III del RAF (Reglamento de Administración Financiera) Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34º, Ley de Presupuesto 2018 N° 6432, Decreto N° 204/2017 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 14 – TESORO PROVINCIAL CON AFECTACION ESPECIFICA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$1.200.000 (pesos un millón



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

doscientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 11 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 256 Combustibles y lubricantes \$200.000; PROGRAMA 13 - ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 299 Otros no especificados \$400.000; PROGRAMA 14 - ACTIVIDAD 1 - PARTIDA 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza \$200.000; PARTIDA 349 Otros no especificados \$400.000; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 – ACTIVIDAD 1 – PARTIDA 349 Otros no especificados \$400.000; ACTIVIDAD 3 - PARTIDA 255 Tintas, pinturas y colorantes \$200.000; ACTIVIDAD 4 – PARTIDA 349 Otros no especificados \$600.000.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 463

Corrientes, 16 de octubre de 2018.

VISTO: El Expte. E-4871-2018, caratulado: “SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA CTES. – MINISTRO DR. FERNANDO A. NIZ S/ JU.FE.JUS. - CONTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE/2018 - \$20.000”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484/90 Art.1º y Reglamento de Administración Financiera (RAF).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por la contribución a la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS (JU.FE.JUS.), correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2018, que asciende a la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 11 - Actividad: 01 - Partida: 5.1.6. de Fuente 14 - Recursos del Tesoro con Afectación Específica - Fondo del Poder Judicial.

3) Proceder a su liquidación y oportuno pago por la Tesorería Jurisdiccional a favor de la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS (JU.FE.JUS.).

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 464

Corrientes, 19 de octubre de 2018.

VISTO: El Proyecto de Recambio Tecnológico presentado por la Dirección General de Informática del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, aprobado en el Pto. 16° del Acuerdo N° 17/18, y.

CONSIDERANDO:

Que, el parque informático de toda la Provincia, es decir, -los equipos de PC, monitores, UPS (unidades de energía) e impresoras- que conforman el puesto laboral microinformático individual del Personal judicial, se encuentran obsoletos, en razón de que el 70% de los equipos, tienen una antigüedad mayor a 10 años, resultando su rendimiento, como así también su mantenimiento, cada vez más laborioso, costoso y en algunos casos incompatibles con los sistemas operativos que exigen la nueva tecnología y principalmente las adaptaciones de los sistemas de gestión IURIX y/o SIGA.

Que, durante el período de recambio será necesaria la dedicación permanente del personal perteneciente a la dependencia afectada así como la participación de los profesionales autorizados vinculados a las Áreas Técnicas (Área de Soporte Técnico), Patrimoniales (Departamento de Suministro) y de Maestranza en cada uno de los organismos en los que se lleve a cabo la implantación, debiendo el personal de cada Juzgado prestar la colaboración que fuera necesaria a los fines de realizar las pruebas, controles y adaptaciones en el plazo más breve.

Por ello, y a efectos de dar inicio a la ejecución del Plan de Recambio Tecnológico;

RESUELVO:

1) Declarar feriado judicial para el Juzgado Civil y Comercial de Esquina, el día viernes 26 de octubre del corriente año.

2) Establecer que durante ese día se suspenderá el curso de los términos judiciales y el funcionamiento del Juzgado, atendiéndose únicamente los asuntos que se prevén en los Arts. 104° y 105° del Decreto Ley 26/00 –LOAJ- pero manteniéndose la obligación para el personal de concurrir en el horario habitual de trabajo y el que le fije el superior jerárquico.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

3) Comunicar y dar cuenta en el próximo Acuerdo.”

N° 465

Corrientes, 19 de octubre de 2018

VISTO: El Expte. E-4843-2018, caratulado: “DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS AL VEHÍCULO FORD RANGER - MEO 312 - AFECTADO AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL DE GOYA - \$22.894,80”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 obra nota del Sr. Intendente Hugo Edgardo Correa solicitando los pagos a la empresa “AYALA AUTOMOTORES S.A.” por trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos Ford Ranger - Dominio MEO 312 asignada al Juzgado de Instrucción y Goya.

Que, a fs. 1 obra agregada la Factura “B” N° 0019-00009123 de “AYALA AUTOMOTORES S.A.” C.U.I.T. 30-59661373-6, concesionario Oficial de la marca Ford en esta ciudad, por un total de \$22.894,80 (pesos veintidós mil ochocientos noventa y cuatro con ochenta centavos) IVA incluido.

Que la firma sugerida cuenta con Certificado Fiscal para Contratar N° 72600 (fs. 4 vta.) vigente.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Que, el presente trámite se encuadra en lo normado en las disposiciones legales vigentes Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571 Art. 109° inc. 3) Apartado i), Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (RAF) Art. 85° inc. 3) Apartado h) y sus modificatorias Acuerdo N° 27/2013 Punto 19° y 06/2018 Punto 10°.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar el pago de la Factura “B” N° 0019-00009123 por trabajos de mantenimiento realizado al vehículo Ford Ranger - Dominio MEO 312 asignada al Juzgado de Instrucción y Correccional de Goya a la firma “AYALA AUTOMOTORES S.A.” C.U.I.T. 30-59661373-6 por la suma de \$22.894,80 (pesos veintidós mil ochocientos noventa y cuatro con ochenta centavos) IVA incluido.

2) Facultar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto; a emitir el Comprobante de Contabilidad del gasto C-01 afectando definitivamente los créditos

presupuestarios disponibles en las Partidas correspondientes de Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica y hacerlo efectivo por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.

“N° 471

Corrientes, 19 de octubre de 2018.

VISTO: El Expte. N° 875-04344-2018 de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, registrado como Expte. N° 09-E-4397-2018 en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, caratulado: “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES S/ FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - GRANDES Y MEDIANAS DEMANDAS (TOTALIZADORA) PERÍODO: 06/2018 \$299.526,50”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y de carácter indispensable para el normal desenvolvimiento de las dependencias judiciales.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Art.109° de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Art.86° del Anexo I del Decreto N° 3056/04 y Decreto N° 399/03).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el suministro de energía eléctrica a inmuebles alquilados, propios y/o del Estado Provincial donde funcionan dependencias judiciales, correspondiente al Período 6 del Año 2018 (Grandes y Medianas Demandas - Totalizadora Factura N° B23895657A), que asciende a la suma de \$299.526,50 (pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos veintiséis con cincuenta centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 12 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.1. de Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

3) Proceder a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (D.P.E.C.), el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Provincia.”



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar.”

“N° 472

Corrientes, 19 de octubre de 2018.

VISTO: El Expte. N° 875-05966-2018 de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, registrado como Expte. N° 09-E-4947-2018 en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, caratulado: “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES S/ FACTURACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA - GRANDES Y MEDIANAS DEMANDAS PERÍODO: 08/2018 \$1.225.307,07”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y de carácter indispensable para el normal desenvolvimiento de las dependencias judiciales.

Que el gasto se realiza conforme a las disposiciones legales vigentes (Art.109° de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571/04, Art.86° del Anexo I del Decreto N° 3056/04 y Decreto N° 399/03).

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a realizar el gasto referente a la liquidación por el suministro de energía eléctrica a inmuebles alquilados, propios y/o del Estado Provincial donde funcionan dependencias judiciales, correspondiente al Período 8 del Año 2018 (Grandes y Medianas Demandas - Facturas N°: B24489269A, B24491304A, B24491323A, B24494729A, B24494743A, B24494746A, B24494745A y B24494742A), que asciende a la suma de \$1.225.307,07 (pesos un millón doscientos veinticinco mil trescientos siete con siete centavos).

2) Imputar por la Dirección General de Administración mencionada el gasto al Programa: 12 - Actividad: 01 - Partida: 3.1.1. de Fuente 10 - Recursos del Tesoro Provincial.

3) Proceder a la emisión del Comprobante de Contabilidad del Gasto a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (D.P.E.C.), el cual se hará efectivo por intermedio de la Tesorería General de la Provincia.

4) Comunicar, librar copias a sus efectos y, oportunamente, archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3º, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19º:

Resolución N° 466 (Expte. E-4744-2018): Aprueba el concurso de precios para la contratación del “servicio de sonido, pantalla e iluminación” para las “XLIV JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO Y XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO”, a realizarse en nuestra ciudad los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2018 y adjudica a la firma “YAPIRÉ SRL” por la suma de \$ 95.000.

Resolución N° 467 (Expte. E-4679-2018): Aprueba la compra directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de indumentaria de trabajo (4 chombas, 4 pantalones y 5 pares de zapatos) para agentes del Área de Tecnología y Comunicación de la Dirección de Informática y adjudica conforme el siguiente detalle: renglón N° 1 a la firma “NORFABRIL SAN LUIS S.A.” por la suma de \$1.600 (Pesos un mil seiscientos) y los renglones N° 2 y 3 a la firma “KENAY S.A” por la suma de \$10.885 (Pesos diez mil ochocientos ochenta y cinco).

Resolución N° 468 (Expte. E-4701-2018): Aprueba la compra directa, previo concurso de precios, para la adquisición de mobiliario (dos bibliotecas altas con puertas bajas y una mesa para reunión) con destino a la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial Sala I y adjudica conforme el siguiente detalle: el renglón N° 1 a la firma “EQUIDEM” de FIAN T OMAR JORGE por la suma de \$8.370 (pesos ocho mil trescientos setenta) y el renglón N° 2 a la firma “SEOANE RIERA Y CIA S.R.L.” por la suma de \$5.595 (pesos cinco mil quinientos noventa y cinco).

Resolución N° 469 (Expte. E-4935-2018): Aprueba la compra directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de dos (2) pedestales con astas y moharra con destino a la Dirección de Ceremonial, Prensa y Relaciones Institucionales y adjudica a la firma “COMERCIAL LIBERTAD S.R.L” por la suma de \$11.922,04 (pesos once mil novecientos veintidós con cuatro centavos).

Resolución N° 470 (Expte. E-4054-2015): Aprueba la compra directa, previo Concurso de Precios, para la adquisición de materiales de cerrajería destinados a la Sección carpintería del Taller de Mantenimiento de la Dirección de Arquitectura y adjudica el Concurso de Precios, a la firma “CERÁMICA NORTE S.A.” por la suma de \$42.461,10 (pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y uno con diez centavos).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

SEGUNDO: Visto: Que, el día 2 de noviembre próximo se conmemora el “Día de los Fieles Difuntos”. Que, a fin de posibilitar la concurrencia del personal a las celebraciones religiosas y lugares donde descansan sus familiares fallecidos, conforme criterio de años anteriores, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Decretar Feriado Judicial, el día 2 de noviembre de 2018, con suspensión del curso de los términos judiciales y el funcionamiento de los Tribunales (Art. 187 inc. 7° de la Constitución Provincial y Art. 83° RIAJ).

TERCERO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

- 1) Expte. E-4803-2018; propuesta formulada por la Jueza de Instrucción y Correccional de Mercedes, vacante según Resolución N° 588/18, lista aprobada por Acdo. N° 10/17 pto. 9°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Prosecretario (Clase 128) al Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes. 2) Designar Prosecretario (Clase 128), provisorio, en el Juzgado de Instrucción y Correccional de Mercedes, al Dr. Adrián Esteban PORCEL DE PERALTA, M.I. N° 34.207.723, quien deberá prestar juramento de ley ante este Superior Tribunal de Justicia.
- 2) Expte. E-4817-2018; propuesta formulada por el Sr. Juez de Instrucción N° 2, vacante según Acdo. N° 27/18, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción N° 2. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Instrucción N° 2 de esta ciudad, a Matías Agustín ALCALÁ, M.I. N° 29.721.219.
- 3) Expte. E-4920-2018; propuesta formulada por la Sra. Juez de Familia N° 2, vacante según Acdo. N° 26/18, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Familia N° 2. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Familia N° 2 de esta ciudad, a Daiana Marisol ANDRADE, M.I. N° 34.428.104.

- 4) Expte. E-4867-2018; propuesta formulada por la Sr. Juez Civil y Comercial de Saladas, vacante según Acdo. N° 15/18, lista aprobada por Acdo. N° 35/15 pto. 8° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial de Saladas. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial de Saladas, a Silvia Silvana JACOBO, M.I. N° 27.295.816.
- 5) Expte. E-4804-2018; propuesta formulada por el Sr. Juez de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya, vacante según Acdo. N° 28/18 pto. 15°, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 8° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Instrucción N° 3 y Correccional de Goya, a Estefanía Soledad GAMARRA MAYORA, M.I. N° 37.595.853.
- 6) Expte. E-4743-2018; propuesta formulada por el Sr. Juez Civil y Comercial N° 1 de Goya, vacante según Acdo. N° 27/18, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 8° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Goya. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Goya, a Melina María Inés DURANTE, M.I. N° 35.035.466.
- 7) Expte. E-4836-2018; propuesta formulada por el Sr. Juez Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, vacante según Acdo. N° 28/18 pto.17, lista aprobada por Acdo. N° 22/16 pto. 9° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Mercedes, a María Josefina GOICOEHEA ROMERO, M.I. N° 35.913.626.
- 8) Expte. E-4853-2018; propuesta formulada por el Sr. Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, vacante según Acdo. N° 25/18, lista aprobada por Acdo. N° 22/16 pto. 9° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción y Correccional de Ituzaingó. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, a Luciana Patricia DUARTE, M.I. N° 31.719.581.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

- 9) Expte. E-4922-2018; propuesta formulada por el Sra. Juez Civil y Comercial de Monte Caseros, vacante según Acdo. N° 28/18 pto. 18, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 10° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial de Monte Caseros. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial de Monte Caseros, a María Belén KÜHNLE, M.I. N° 29.122.665.
- 10) Expte. E-4802-2018; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil y Comercial de Santo Tomé, vacante según Acdo. N° 26/18, lista aprobada por Acdo. N° 11/18 pto. 6° y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Civil y Comercial de Santo Tomé, a Maximiliano DELGADO BRANCHI, M.I. N° 35.464.777.
- 11) Los designados en los apartados precedentes, deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Personal y Licencias.

CUARTO: Visto: Los Expedientes referidos a los siguientes agentes: E-4796-2018 (Lucas Pablo LÓPEZ, M.I. N° 35.186.264) y E-4797-2018 (Pedro Augusto CABRERA, M.I. N° 27.358.471), ambos Escribientes de la Dirección General de Archivo; quienes han cumplido el período de prueba en el ejercicio de su cargo, sin observación de sus superiores (Art. 19° del RIAJ). Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Confirmarlos en el cargo y funciones para el que han sido designados.

QUINTO: Visto: Los pedidos de designación y renovación de pasantes. Y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente la designación y renovación en calidad de pasantes de los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES DE DESIGNACION-RENOVACION				
APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDAD	MOVIMIENTO
ANSOLA, ANA	37.882.250	ASESORIA DE MENORES	MERCEDES	DESIGNACION
MERLO, MARA FABIANA	36.194.173	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 3	CAPITAL	DESIGNACION
POGGIO, MARIA CANDELARIA	34.758.548	JUZGADO CIVIL N° 2	GOYA	DESIGNACION
BENITEZ, MARIEL NOEMI	35.058.461	JUZGADO CORRECCIONAL N° 1	CAPITAL	DESIGNACION
MALDONADO, JIMENA ALEJANDRA	33.636.547	JUZGADO DE MENORES N° 2	CAPITAL	DESIGNACION
RANALLETI SICARDI, FEDERICO ALEJANDRO	37.392.775	JUZGADO DE FAMILIA N° 3	CAPITAL	DESIGNACION
KIANG, EVA LIS	29.035.690	JUZGADO CIVIL N° 4	CAPITAL	RENOVACION

SEXTO: Visto: El Expte. E-4976-2018; referente al Acuerdo N° 2 del 18 de octubre de 2018 de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal, a través del cual se dispuso ascender al cargo de Escribiente Mayor a la agente Sara María CARVALLO. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Tener presente.

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-4991-2018; referente al Acuerdo N° 17 del 18 de octubre de 2018 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, a través del cual se dispuso ascender al cargo de Auxiliar de Segunda a la agente Lorena Isabel Francisca BOJANOVICH. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Tener presente.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-3042-2018; por el cual el Juzgado Laboral N° 3, comunica la confección de la nómina de expedientes radicados ante ese juzgado a su cargo, en el marco de lo dispuesto en el punto 12° del Acuerdo N° 6/18, que estableció un procedimiento especial de eliminación de expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:** Ordenar la publicación en el link de la Dirección General de Archivo, que como Anexo forma parte del presente, la nómina confeccionada por el Juzgado Laboral N° 3, de Expedientes paralizados por inacción de las partes por más de 10 (diez) años e intimar a las partes intervinientes, en cada uno de los expedientes, para que en el plazo perentorio de 60 (sesenta) días corridos, a contar desde la publicación del presente Acuerdo, expresen en forma fundada, si tienen o no interés en la reserva de las actuaciones, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciera, se procederá a la inmediata eliminación del expediente, sus incidentes y documentales adjuntas, con excepción de las que, por la materia, se encuentren prohibidas por las normas legales y reglamentarias.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

NOVENO: Visto: El Expte. E-4887-2018; por el cual la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Mercedes, comunica que por Acuerdo N° 2/18 se dispuso la apertura de un Libro Electrónico de Registro de Recomendaciones y/o Sanciones dictadas por esa Cámara, como así también la apertura de un Libro de Quejas, que estará disponible en la Mesa de Entradas de esa dependencia para quienes deseen manifestar sugerencias o disconformidades con la labor realizada por esa Cámara. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y dar a conocer la apertura de un Libro Electrónico de Registro de Recomendaciones y/o Sanciones, como así también la apertura de un Libro de Quejas, por parte de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de Mercedes.

DECIMO: Visto: El Expte. I-62-12; por el que se tramita la donación de un inmueble por parte de la Municipalidad de Mocoretá, con destino a la construcción del Juzgado de Paz en dicha localidad. Que por Acuerdo N° 37/13 pto. 20°, este Superior Tribunal de Justicia, manifestó el interés respecto del ofrecimiento formulado y solicitó el dictado de la Ordenanza correspondiente. Que el Concejo Municipal, en cumplimiento de lo requerido, dictó la Ordenanza N° 81/13. Que por providencia N° 4226 se requirió la modificación de la cláusula N° 2 de la citada ordenanza, respecto del plazo de inicio de obra, la que fue realizada por parte del Concejo Deliberante de Mocoretá, a través del Acta N° 20/2015 de fecha 11/11/2015. Que, por Acdo. N° 35/16 punto 14° se aceptó el ofrecimiento a título de donación del inmueble. Que a fs. 43 la Escribana Mayor de Gobierno solicitó el dictado de una nueva ordenanza respecto de la prórroga del plazo impuesto como cargo de la donación. Que en fecha 5 de septiembre de 2018 se dictó la Ordenanza N° 38/18, por parte del Honorable Concejo Deliberante de Mocoretá, disponiendo en su art. 1° derogar en todos sus términos la Ordenanza N° 81/13, y en su art. 2° donar a favor del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes el terreno ubicado en Mocoretá e individualizado como parcela N° 6 del Plano de Mensura N° 5673-R, registrado bajo la partida inmobiliaria ADREMA O2-2689-2, con una superficie total de 695,62 metros cuadrados, con constancia de hallarse inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes bajo el Folio Real Matrícula N° 517 en mayor extensión del año 1977. Por todo ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Aceptar el ofrecimiento de transferencia a título de donación, efectuado por el Concejo Deliberante de Mocoretá a favor del Estado de la

Provincia de Corrientes y con afectación exclusiva, disposición e integración al Poder Judicial, del inmueble individualizado como Parcela N° 6, correspondiente al Plano de Mensura N° 5673-R, registrado bajo la partida inmobiliaria ADREMA O2-2689-2, con una superficie total de 695,62 metros cuadrados, e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, bajo el Folio Real Matrícula N° 517 en mayor extensión del año 1977, y en consecuencia, dejar sin efecto lo resuelto en el punto 14° del Acuerdo N° 35/16. 2) Remitir a la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial, para que tome la intervención que le compete. Cumplido, girar las actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno. 3) Facultar al Sr. Presidente del Cuerpo, a firmar la escritura traslativa de dominio y toda documentación que sea indispensable para el cumplimiento del cometido.

UNDECIMO: Visto: Que, actualmente se encuentra vigente los valores en concepto de Tasa de Justicia, aprobada en el punto 15° del Acuerdo N° 25/2016 (de fecha 15/09/16), conforme Decreto del Poder Ejecutivo N° 512/17 (publicado en Acuerdo N° 7/17 pto. 12°), cuya propuesta de incremento de tasa de justicia se sustentaba en el período inflacionario del año anterior a la fecha del acto, razón por la cual se realizó un nuevo pedido de incremento, en el punto 10° del Acuerdo N° 26/17 (de fecha 05/09/2017), sin que a la fecha el Poder Ejecutivo Provincial haya dictado el decreto respectivo.

Que, no obstante ello, el Superior Tribunal de Justicia dispuso incremento en el salario del personal y consecuentemente, actualización del valor JUS, que es la base económica para la regulación de honorarios profesionales de los Abogados, actores del sistema de justicia, durante todo ese período (ver Acdos. 4/17 pto. 27°; 21/17 pto. 14°, 5/18 pto. 12° y 21/18 pto. 11°).

Que, habiéndose producido un desfase en los montos que conforman la propuesta pendiente de resolución por el Poder Ejecutivo Provincial y los valores que actualmente corresponderían en razón del proceso inflacionario que es de público conocimiento, teniendo presente que, el valor actual de la Tasa General de Actuación iniciadas ante la justicia de primera instancia, -conforme Decreto N° 512/17, publicado en el punto 12° del Acdo. N° 7/17- es de \$182 y el valor indeterminado es de \$364 y que, en la propuesta pendiente de aprobación por el Poder Ejecutivo –solicitado en el mes de septiembre del año 2017-, se fijó en \$221, la Tasa General de Actuación y \$443, el valor indeterminado por Tasa proporcional de Justicia, cuando a la fecha, en



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

razón del proceso inflacionario, debería ser de \$317 y \$634, respectivamente, advirtiéndose un atraso en el valor de la tasa de un 69,68%, que afecta claramente a los recursos económicos propios del Poder Judicial, indispensable para sostener el servicio de justicia, en razón de que la tasa de justicia constituye un recurso fundamental para autofinanciar los costos que demanda la correcta prestación del servicio y principalmente para afrontar los gastos operativos e indispensables para el sistema. Por todo ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, la actualización de las tasas previstas en el art. 2° inc. 1, 2 y 3 de la Ley N° 4484, de acuerdo a los valores estimados por este Tribunal, teniendo como base el índice de inflación oficial, que como Anexo II forma parte del presente.

DUODECIMO: Visto: El nuevo servicio de gestión digital de los Certificados de Antecedentes Penales que, en el marco del Plan Nacional de Descentralización que lleva adelante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se está implementando en todo el país. Y Considerando: Que, la Oficina de Reincidencia (UER-Corrientes), pone en conocimiento que a partir del 11 de octubre del corriente año, se encuentra funcionando el nuevo servicio digital para la tramitación de Certificados de Antecedentes Penales. Por ello y oído el Señor Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y publicar como Anexo III los requisitos que se deben tener en cuenta para la tramitación de los Certificados de Antecedentes Penales, en el marco del nuevo servicio digital, como así también difundir en la página web e Intranet del Poder Judicial.

DECIMO TERCERO: Visto: El Proyecto de “CASAS DE JUSTICIA-JUEZ ITINERANTE”, presentado por el Sr. Presidente Dr. Guillermo Horacio Semhan, cuyo objetivo es dar respuesta a las poblaciones más vulnerables de nuestra sociedad que no cuentan en sus comunidades con juzgados de paz, lo que permitirá con su funcionamiento un verdadero acceso a justicia en todas las localidades donde se hallen instalados y facilitarán la resolución de conflictos cotidianos de gran significación vivencial para las personas involucradas. Por ello; SE RESUELVE: Pasar a estudio de los Sres. Ministros y del Sr. Fiscal General.

DECIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-4928-2018; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación y publicación de la actividad: “SISTEMAS

CONSTRUCTIVOS DE MAPEI-PRESENTACION TEORICA Y PRACTICA” que presentara la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-4929-2018; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación y publicación de la actividad: “*FISCALIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES*” que presentara dicha dependencia. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

DECIMO SEXTO: Visto: Que en el punto 21° del Acdo. N° 28/18 pto. 21° se aceptó la renuncia al cargo de Ayudante al agente Carlos Ramón VENIALGO, advirtiéndose un error material al consignarse el cargo del agente; SE RESUELVE: Rectificar el punto 21° del Acdo. N° 28/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: “VIGESIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-4852-2018; por el cual el agente Carlos Ramón VENIALGO, M.I. N° 20.501.005, quien presta servicios en la Fiscalía de Instrucción, Correccional y de Menores N° 2 de Goya, presenta su renuncia al cargo de Auxiliar de Primera, por haber sido designado como personal en el Juzgado Federal de Goya. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 8 de octubre de 2018 y darle gracias por los servicios prestados.”

DECIMO SEPTIMO: Visto: Las solicitudes de licencia:

1) Sra. Lucía Victoria Itatí ALVAREZ CAPARA DE COLIGNON, 15 días desde el 05/10/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

2) Sr. Luís Osvaldo BIGOLIO, 30 días desde el 06/10/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

3) Sr. Víctor Manuel GOMEZ, 30 días desde el 05/10/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

4) Sra. Cinthia Lorena NAVARRO, 16 días desde el 18/09/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).

5) Sra. María del Carmen ZARZA, 30 días desde el 02/10/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

6) Sra. Rosa Elizabeth ASCONA, 4 días desde el 29/10/18 (Art. 58° del R.I.): SE RESUELVE: Concederla, por art. 58 R.I., los días 29, 30 de octubre y 1° de noviembre,



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

y por art. 63 in fine del R.I. el día 31 de octubre, -con carácter excepcional- y con goce de haberes.

7) Dra. María Beatriz BENITEZ DE RIOS BRISCO, 3 días desde el 30/10/18. Y Considerando: Que el pedido, se vincula con una actividad institucional del Poder Judicial; SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y sin afectación del adicional por presentismo (Art. 63° "in fine" del R.I.) con autorización para ausentarse de la jurisdicción desde las 07.00 hs. del 30/10/18 hasta las 20.00 hs. del 04/11/18.

8) Dr. Roberto Ulises CANDAS, 2 días desde el 31/10/18. Y Considerando: Que el pedido, se vincula con una actividad institucional del Poder Judicial: SE RESUELVE: Conceder 1 día (Art. 57° bis del R.I.) y 1 día con carácter excepcional con goce de haberes y sin afectación del adicional por presentismo (Art. 63° "in fine" del R.I.) con autorización para ausentarse de la jurisdicción desde las 06.00 hs. del 31/10/18 hasta las 06.00 hs. del 04/11/18.

9) Dra. Claudia KIRCHHOF, 4 días desde el 29/10/18. Y Considerando: Que el pedido, se vincula con una actividad institucional del Poder Judicial: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional con goce de haberes y sin afectación del adicional por presentismo (Art. 63° "in fine" del R.I.) con autorización para ausentarse de la jurisdicción desde las 18.00 hs. del 26/10/18 hasta las 20.00 hs. del 04/11/18.

10) Dra. Rosana Ester MAGAN, 4 días desde el 29/10/18. Y Considerando: Que el pedido, se vincula con una actividad institucional del Poder Judicial: SE RESUELVE: Conceder 3 días con carácter excepcional con goce de haberes y sin afectación del adicional por presentismo (Art. 63° "in fine" del R.I.); 1 día (Art. 57° bis del R.I.) con autorización para ausentarse de la jurisdicción desde las 18.00 hs. del 26/10/18 hasta las 20.00 hs. del 04/11/18.

11) Sr. Rodrigo Aníbal VALDEZ, 4 días desde el 05/10/18: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional, con goce de haberes (Art. 63° "in fine" del R.I.).

DECIMO OCTAVO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, FERNANDO AUGUSTO NIZ, EDUARDO GILBERTO PANSERI

(Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR.
GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ANEXO I

**LISTADO DE EXPEDIENTES A ELIMINAR CONFORME LO DISPUESTO POR ACUERDO
6/18 pto. 12°**

- **Juzgado Laboral N° 3**

<http://www.juscorrientes.gov.ar/wp-content/uploads/direccion-general-archivo/expedientes-eliminar-dga/pdf/2018/jl3-acdo29-2018.pdf>



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO II

Propuesta incremento de tasas para año 2019 según inflación - Elaboración: 30/09/2018			
	Vigente	1,216	1,431542461
Tasa Proporcional de Justicia	Ac. 25/16 Pto.15	Ac. 26/17 Pto.10	Propuesta
	15/09/2016	05/09/2017	30/09/2018
Valores indeterminados	364	443	634
Exhorto extraña jurisdicción	437	531	761
Juicios expedición segundo testimonio	219	266	381
Incidentes plantea nulidad actuaciones Justicia Letrada	219	266	381
Pedido venia matrimonial supletoria ante la justicia	219	266	381
Incidentes plantea nulidad actuaciones Juzgado de Paz	219	266	381
Tasa General de Actuación	Ac. 25/16 Pto.15	Ac. 26/17 Pto.10	30/09/2018
Inicio Expediente Justicia de Paz Lega	44	54	77
Inicios expedientes ante demás tribunales	182	221	317
Inicios expedientes ante superior tribunal	364	443	634
Sobretasa Aceptación cargo en Juicios 1° instancia	95	116	165
Sobretasa Oficios embargos, inhibición a Administración publica	95	116	165
Sobretasa poderes o autorizaciones por los Jueces	150	182	261
Sobretasa Oficios librados 1° instancia al Archivo p q expida exp	95	116	165
Sobretasa x c foja exhorto por traba de embargos e inhibic	95	116	165
Sobretasa x/c juego de 10 copias certificados de actuación, testimonios o constancias judicial	59	72	103
Sobretasa x/c juego de copias de exhortos librados por los jueces recabando la traba de embargos, inhib.	59	72	103
Tasa de Archivo de Tribunales	Ac. 25/16 Pto.15	Ac. 26/17 Pto.10	30/09/2018
Revisaciones de documentos, protocolos y expedientes	30	36	52
Archivo Certificados y anotaciones marginales	95	116	165
Cada copia simple de documentos, escrituras o partes exp archivados	22	27	38



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

ANEXO III

Inicio del Trámite del Certificado de Antecedentes Penales

[Pasos a seguir para tramitar el Certificado de Antecedentes Penales](#)

El trámite es PERSONAL y NO REQUIERE GESTORES.

Dependencia:	Oficina de Reincidencia
Dirección:	Carlos Pellegrini N° 917 primer entrepiso
Provincia:	Corrientes
Localidad:	Corrientes
Horario:	Lunes a Viernes de 8 a 12 hs.
Observaciones:	Solicitar turno al Teléfono: 379-4476734

[Para iniciar el trámite:](#)

Luego de la lectura de los requisitos, presione el botón "SIGUIENTE" al pie de página para generar el Formulario de Solicitud de Antecedentes Penales. Deberá presentarse en la Sede o Delegación UER seleccionada, dentro de los días y horarios indicados, acompañado de la documentación requerida.

[Requisitos:](#)

Documento de Identidad, Cédula de Identidad, Pasaporte o Certificado de Nacionalidad, original, vigente y en buen estado, más fotocopia legible del mismo. Los extranjeros con nacionalidad de país extra Mercosur o Asociado, sólo podrán tramitar el Certificado con Pasaporte, DNI argentino, o Certificado de Nacionalidad, siempre que se encuentren vigentes y en buen estado, presentando original y fotocopia.

Formulario de Solicitud de Certificado de Antecedentes Penales, con firma y aclaración de puño y letra por parte del interesado. Para ello, elija "SIGUIENTE" y proceda a completar sus datos en el formulario, imprimirlo, y abonar el arancel de acuerdo a la prioridad escogida.

IMPORTANTE: Si realizó el pago a través del portal PAGO MIS CUENTAS o CAJEROS DE LA RED BANELCO, deberá adjuntar el comprobante de pago (impreso).

Importante: Cada Formulario de Solicitud de Certificado de Antecedentes penales contiene un

número de identificación y control (indicado en el margen superior derecho) para el Registro Nacional de Reincidencia. La impresión de más de un Formulario con número repetido no será aceptada.

Al presentarse en la oficina con la documentación indicada, se procederá a la toma de las impresiones digitales del Solicitante.

Tipos de Trámite:

Trámite Común: 5 días hábiles. (\$70)

Trámite Urgente: 24 horas. (\$180)

Trámite Muy Urgente: 6 horas. (\$300) - Para acceder a su certificado en el día, el pago deberá estar acreditado antes de las 12 am.

Formas de Pago:

Podrá efectuar el pago del Formulario de Solicitud a través de:

Sucursales del Banco de la Nación Argentina.

Sucursales de Correo Argentino.

Cajeros de la Red Banelco.

Portal Pago Mis Cuentas: www.pagomiscuentas.com

Sucursales BAPRO (pago en efectivo en los locales BAPRO – Provincia NET)

Cajas Propias dispuestas en la Sedes. (Sólo en Sedes Central, La Plata, Lomas de Zamora, San Martín, Morón, San Isidro, Autódromo, Migraciones y ANMaC C.A.B.A.)

IMPORTANTE: Recuerde traer el comprobante de pago impreso.

Acceso al Certificado de Antecedentes Penales:

Una vez iniciado y abonado el trámite, al usuario le llegara un mail a la casilla informada indicando:

Fecha y horario que estará disponible su Certificado de Antecedentes Penales

Los códigos de solicitud y seguridad para su descarga.

Ingresá a nuestro sitio web (www.dnrec.jus.gov.ar) seleccioná “Descarga el resultado de tu Certificado de Antecedentes Penales”. Ingresá los códigos proporcionados y presioná el botón “Consultar”.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ADVERTENCIAS:

- Para tramitar el Certificado de Antecedentes Penales, la edad mínima requerida es de 16 años. Los menores entre 16 y 18 años deberán concurrir acompañados de padre, madre o tutor con Documento de Identidad más Partida de Nacimiento, Libreta de Matrimonio o en caso de tutela Fotocopia del Instrumento público donde conste la designación como tutor del menor, presentando original y fotocopia. De encontrarse emancipado, deberá presentar la documentación que acredite dicha situación.
- La tramitación de la Solicitud quedará sujeta a la verificación formal de todos los requisitos exigidos.
- El Certificado de Antecedentes Penales tramitado en Delegación UER estará disponible cumplido el plazo según el arancel abonado, que se computa a partir de la fecha de ingreso del trámite en la Sede Central del Registro Nacional de Reincidencia.
- Cualquier aclaración u observación en relación al contenido del Certificado de Antecedentes Penales, deberá ser indicada al operador al momento de iniciar el trámite.
- El plazo para rectificar, actualizar o suprimir datos personales del titular será de quince (15) días corridos y se debe realizar en el lugar de inicio del trámite con documento original.
- Vencido el plazo y transcurrido un tiempo prudencial, ante la imposibilidad de acceder a la consulta de su Certificado o si usted desea obtener información, efectuar consultas o hacernos llegar alguna inquietud o sugerencia, lo puede hacer a través del Sistema de Gestión e Información al Usuario. www.dnrec.jus.gov.ar/GestionUsu También podrá comunicarse al Centro de Atención al Ciudadano del Registro Nacional de Reincidencia 0800-666-0055 o al (011)4123-3033.

https://www.dnrec.jus.gov.ar/Atencion_Particulares.aspx?id=priv



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. AREA DE CAPACITACION DEL PODER JUDICIAL: *COMUNICA:* La realización de las siguientes actividades:

I:TALLER

SISTEMAS CONSTRUCTIVOS DE MAPEI- PRESENTACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA

Disertantes:

- ✓ Arq. David Laham
- ✓ Maestro Mayor de Obra. Juan Manuel Paez

Representantes del Grupo MAPEI - Argentina. Empresa Dedicada a la Fabricación de Adhesivos, Selladores y Productos Químicos para la Construcción

PROGRAMA:

- Preparación de carpetas rápidas. Reparación de carpetas que desgranar.
- Impermeabilizaciones: de base cemento – con mantos sintéticos – con membranas líquidas.
- Selladores, de base acética, de base neutra, poliuretanos, híbridos.
- Reparación del hormigón.
- Adhesivos para revestimientos cerámicos y porcelanatos.
- Adhesivos y sistemas constructivos para resilientes.
- Sistemas de instalación de cerámicos y porcelanatos. Trabajar bajo normas internacionales. Técnicas de instalación.

FECHA: 24 de octubre de 2018

HORARIO: 16:00hs a 20:00hs

LUGAR: Salón Auditorio del Área de Capacitación – 9 de julio de 1099 - 9no. Piso

II: TALLER: FISCALÍA GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA PCIA DE CORRIENTES.

Coordinadora:

Dra. RITA GRACIELA PERNIZZA

Instructoras:

Dras. RITA G. PERNIZZA, GILDA GUTIÉRREZ, SOLEDAD TROIA, CRISTINA HIDALGO Y YERUTI RUEDA CANGARO.-

PROGRAMA

Módulo I: EL DERECHO AMBIENTAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA Y EN LA PROVINCIA DE CORRIENTES: El derecho ambiental: Breve referencia al origen y

evolución del derecho ambiental. Etapas en la formulación de normas ambientales en Argentina. El ambiente en la Constitución Nacional. El art. 41 de la Constitución Nacional. Los recursos naturales y la distribución de competencias en la Constitución Nacional. El artículo 124 de la Constitución Nacional. El Art. 43 de la Constitución Nacional y la protección procesal de los bienes colectivos. Ley General Del Ambiente N° 25.675. Bien jurídicamente protegido. Objetivos de la política ambiental. Principios. Presupuestos Mínimos De Protección Ambiental: Concepto y regulaciones. El Ambiente Y Su Conservación: Nociones acerca Áreas Naturales Protegidas: Concepto de Parques Nacionales, reservas y monumentos naturales. Ley 22.351: objeto de su legislación. Protección de la fauna: Régimen legal sobre el aprovechamiento y conservación Ley N° 22.421.

Módulo II.- LA FUNCION DE TUTELA AMBIENTAL DEL MINISTERIO PÚBLICO. El Proceso Ambiental. Amparo Ambiental. Ejercicio de las Acciones Ambientales en el procedimiento judicial. Derechos Difusos. Derechos Individuales. Derechos Colectivos. El Rol del Ministerio Público Fiscal en el derecho ambiental. El ministerio público de la acusación. La Ley 5691 de creación de las Fiscalías rurales y ambientales. Implementación de Fiscalía de Investigación Rural y Ambiental. Competencia en razón de la materia.

Módulo III.- EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR Y LOS DERECHOS EN LA NIÑEZ: Derechos Del Niño. Cambio De Paradigma. Responsabilidad. Concepto. Presupuestos. Mirada Del Nuevo Código Civil Y Comercial De La Nación. Alcance De La Responsabilidad A Los Docentes Y Titulares De Establecimientos Privados. Responsabilidad Del Estado. La Convención De Los Derechos Del Niño. Ley 26.061. El Rol Del Docente Frente Al Niño En Situación De Vulnerabilidad.

Módulo IV.- INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA PROBLEMÁTICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. Violencia de Género y Familiar. Concepto, clases y cómo detectar. Legislación y normativa. Tratados internacionales, CEDAW, Reglas de Belem do Pará. Normativa nacional y provincial. La Instrucción General N° 39 del Fiscal General de la provincia de Corrientes. Cómo proceder frente a casos de Violencia. Cómo denunciar. Ámbito Civil y Penal. Medidas Cautelares. Rol del Ministerio Público, las Fuerzas Policiales y los Jueces de Paz.

INICIO: Jueves 25 de Octubre de 2018 a las 17:30.

DICTADO: 12 horas, 4 clases de 3 horas semanales.

LUGAR: Fiscalía General.

DESTINATARIOS: Agentes de la dependencia.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Al finalizar el cursado. Modalidad a determinar por el Coordinador.-

INSCRIPCION: En clase inicial.

2. DIFUSION DE EVENTOS:

- **A-La Presidente del Foro Federal de Organismos Electorales Provinciales de la República Argentina, COMUNICA:**



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Que la “**XXII JORNADA DEL FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES Y EL IV CONGRESO DEL FORO FEDERAL DE ORGANISMOS ELECTORALES PROVINCIALES**”, previsto para los días 8 y 9 de noviembre del corriente año será momentáneamente suspendida, comunicando oportunamente la fecha de su reprogramación.

• **B- LA JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS Y CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (JU.FE.JUS.) COMUNICA:**

Que el día 9 de noviembre de 2018, de 10,00 a 13,00 horas, se llevará a cabo la tercera videoconferencia que versará sobre “**Autopsias: Técnica General y Casos Específicos**” a cargo del Dr. Jorge Herbstein, Perito Forense Tanatólogo en la Morgue Judicial de la Nación, como continuación del ciclo de capacitación dirigido a representantes del área de medicina forense de todo el país.

Se hará una viodeollamada, grupal vía Skype, para médicos y/o personas interesadas que no puedan asistir a la sede donde se encuentra el sistema de videoconferencia, en la que se aceptará un solo usuario por provincia. Quienes quieran participar a través de esta modalidad deberán comunicarse con la coordinadora Dra. Inés Aparici al mail iparici@justierradelfuego.gov.ar.

Para mejor organización, se requiere el envío de los datos de los participantes a la dirección de email: jufejus@jufejus.org.ar, antes del 5 de noviembre de 2018.

3. CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE CORRIENTES (Constitución de la Provincia de Corrientes, art. 194)

Convocatoria N° 6/18

Convoca a inscripción para cubrir cargos en el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes:

Primera Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Corrientes:

Un (1) cargo de Juez del Tribunal Oral Penal N°2 (*segundo llamado para completar terna*)

Cuarta Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Paso de los Libres:

Un (1) cargo de Fiscal del Tribunal Oral Penal (*Segundo llamado para completar terna*)

Quinta Circunscripción Judicial

- Con asiento en la ciudad de Gobernador Virasoro:

Un (1) cargo de Fiscal de Instrucción y Correccional (*tercer llamado para completar terna*)

Un (1) cargo de Juez de Instrucción y Correccional (*tercer llamado para completar terna*).

- Con asiento en la ciudad de Alvear:

Un (1) cargo de Juez de Paz (*tercer llamado para completar terna*)

Inscripción: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>.

Informes: En la página web: <http://www.juscorrientes.gov.ar/seccion/consejo-de-la-magistratura/convocatorias>, o al telef. 0379-4476532

Plazo: Desde las 00:00 hs del 25/10/18 a las 24:00 hs del 8/11/18. *Consejo de la Magistratura Corrientes*

Requisitos de Admisibilidad: Art. 181 de la Constitución Provincial; art. 14 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia; art. 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y arts. 26, 26 bis y 68 segundo párrafo del Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura.

4. INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:

Registro de Aspirantes a Pasantias								
Apellido y Nombre	DNI	Tel. Cel	E-mail	Localidad	Carrera	NºMaterias /Títulc	Fuerc	Domicilio
ANSOLA, ANA	37.882.250	03773-15449658	ana_ansola21@hotmail.com	MERCEDES	ABOGACIA	TITULO	MINISTERIO PUBLICO	BATALLA DE SALTA 591
GOITIA, ADRIANA VERONICA	37.800.314	0379-154016666	veronicaquitoa8@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	24 MATERIAS	LABORAL	SANTA FE 668 7° C
PIRIZ ALEGRIA, ROMINA AYELEM	36.194.673	0379-154617219	avelem_p@yahoo.com.ar	CAPITAL	ABOGACIA	26 MATERIAS	CIVIL	MORENO 1474
VARGAS, MARIA PAULA	37.155.438	03756-15438220	mpv.vargas92@gmail.com	CAPITAL	PSICOLOGÍA	TITULO	SUPERINTENDENCIA	BELGRANO 670